CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS

MENSAJE DE LA GERENCIA

En Grupo SOLUCORP (Compañía/Empresa/Solucorp) entendemos que la confianza y la rectitud son la base de toda relación sostenible. Este Código de Ética constituye una declaración pública de nuestros principios y orienta la forma deseable en que deben actuar nuestros colaboradores, clientes, proveedores, y constituye una guía para nuestra interacción con la comunidad y stakeholders en general.

Nuestro compromiso es desarrollar negocios responsables, sostenibles, transparentes y respetuosos.

I. Objetivo y Alcance

Este Código establece los estándares éticos mínimos que deben observar directores, ejecutivos, colaboradores, contratistas y terceros que actúen en representación de Grupo SOLUCORP. Su finalidad es promover una cultura corporativa basada en la integridad, la responsabilidad y el cumplimiento normativo.

II. Nuestros Valores

Actuamos guiados por el respeto, la honestidad, la excelencia, el trabajo colaborativo, la orientación de máxima satisfacción al cliente y la responsabilidad social. Estos valores deben inspirar nuestras decisiones para fortalecer la reputación de la Compañía.

III. Respeto a las Personas

Tratamos de promover espacios laborales inclusivos, seguros y libres de discriminación, acoso, violencia o represalias, respetando siempre los derechos humanos y las libertades de las personas. Repudiamos todo comportamiento que pueda ocasionar un entorno intimidatorio o injurioso, y propiciamos un ambiente de cooperación y trabajo en equipo para el mejor empleo de las capacidades y recursos. Valoramos la diversidad, la igualdad de oportunidades y el desarrollo profesional. Las decisiones de selección, promoción y desarrollo se fundamentan en el mérito, desempeño y competencias.

IV. Cumplimiento Legal y Conducta Íntegra

Todos los colaboradores de SOLUCORP y terceros que se relacionen con ella deben cumplir la legislación chilena, las políticas internas y los compromisos asumidos con clientes y organismos reguladores. Ninguna meta justifica actuaciones contrarias a la ley o a los principios establecidos en este Código.

V. Prevención de Corrupción, Fraude y Soborno

La corrupción y el soborno se manifiestan cuando los colaboradores hacen uso de prácticas deshonestas para la obtención de algún beneficio personal o para la Compañía.

Grupo SOLUCORP mantiene una política de tolerancia cero frente al cohecho, soborno, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, apropiación indebida y cualquier conducta que afecte la probidad empresarial.

SOLUCORP prohíbe influenciar a personas ajenas a la Empresa para la obtención de algún beneficio mediante la utilización de prácticas antiéticas. Está prohibido ofrecer, prometer, solicitar o aceptar beneficios destinados a influir indebidamente en una decisión de negocios, sea frente a un tercero empleado público o un particular. Tampoco se aceptará que otras personas o entidades puedan aplicar estas prácticas con nuestros colaboradores.

Asimismo, se exigirá a todos los colaboradores un comportamiento ético, estricto y diligente en el cumplimiento de la Ley Nº 20.393 que regula la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

VI. Conflictos de Interés

El conflicto de interés surge en aquellas situaciones donde los intereses personales son opuestos o colisionan con los intereses de la Empresa, interfiriendo en el cumplimiento de deberes y responsabilidades profesionales y corporativas.

SOLUCORP estima que la relación con sus colaboradores debe asentarse en la lealtad que surge de los intereses comunes, y se espera que las decisiones sean adoptadas en beneficio de la Compañía. Cuando exista una situación personal, familiar, económica o comercial que pueda afectar la objetividad de un colaborador, esta deberá ser informada oportunamente para su evaluación y gestión por el superior jerárquico pertinente o a través de los mecanismos establecidos por el Modelo de Prevención del Delito.

Como resguardo ante el conflicto de interés todo colaborador de SOLUCORP tendrá que declarar si cuenta con relación de parentesco directo o amistad con algún colaborador que ya se encuentre realizando labores al interior de la empresa, o con funcionarios públicos, a través de los documentos que dispone el Modelo de Prevención del Delito.

VII. Información y Confidencialidad

SOLUCORP considera la información y el conocimiento como uno de sus activos primordiales y necesarios para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una singular protección.

De igual modo, manifiesta la autenticidad de la información como la génesis básica al momento de actuar, por lo que nuestros colaboradores deben difundir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto al interior y exterior de la Empresa, y en ningún caso suministrar información errónea que pueda incitar a la confusión.

La información corporativa, financiera, estratégica, comercial y los datos personales deben resguardarse con estricta confidencialidad. Toda comunicación interna o externa, además de veraz, debe ser responsable y ajustada a las atribuciones de cada cargo. Toda la información a que un colaborador tiene acceso en virtud de su cargo o posición en la Empresa, tiene el carácter de reservada y debe ser entendida como confidencial para su no divulgación.

VIII. Relación con Clientes y Proveedores

SOLUCORP reconoce a sus proveedores y clientes como parte indispensable para concretar objetivos de crecimiento y mejoras en la calidad del servicio, buscando construir relaciones de confianza y beneficio mutuo.

Promovemos relaciones basadas en la transparencia, el respeto mutuo y la competencia leal. La selección de proveedores debe realizarse mediante criterios objetivos, procurando igualdad de oportunidades, evitando favoritismos indebidos y manteniendo actualizados los requerimientos documentales y procedimentales que requiere nuestro Modelo de Prevención del Delito.

No se podrán aceptar regalos, invitaciones o beneficios de parte de proveedores, clientes, arrendatarios o contratistas, que superen las 2 U.F. Frente a cualquier duda en este aspecto, el colaborador de SOLUCORP deberá informarlo al superior jerárquico pertinente.

IX. Uso responsable de Recursos

Los activos físicos, tecnológicos, financieros y de información son bienes corporativos que deben utilizarse exclusivamente para fines laborales legítimos, de forma eficiente, responsable y cuidadosa. Para ello, SOLUCORP pone a disposición de sus colaboradores los recursos necesarios para el cumplimiento de su actividad profesional, y se compromete a suministrar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

X. Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Mantenemos el compromiso de proteger la salud y seguridad de las personas y promover prácticas que minimicen impactos ambientales. Cada colaborador es responsable de cumplir los procedimientos preventivos aplicables a sus funciones, buscando las mejores alternativas para el correcto uso de los materiales y recursos de la Empresa con el objetivo de disminuir la producción de residuos.

Es un imperativo para cada colaborador cumplir con las normas legales, reglamentarias y de autorregulación que sean aplicables en materia de seguridad e integridad laboral. Es responsabilidad prioritaria dar cumplimiento y hacer cumplir esta normativa.

XI. Imagen y Reputación Corporativa

La reputación de Grupo SOLUCORP es uno de sus activos más valiosos. Toda actuación pública o privada que pueda vincularse con la Empresa debe ser coherente con los principios de este Código y resguardar el prestigio corporativo. Ningún colaborador podrá hacer uso del nombre y marca pertenecientes al Grupo SOLUCORP para usos diferentes de los permitidos por la empresa.

XII. Canal de Denuncias

Toda persona podrá reportar, de buena fe, situaciones que impliquen incumplimientos éticos, legales o regulatorios. Las denuncias serán tratadas con confidencialidad, objetividad y respeto, garantizando la prohibición de represalias contra quienes informen hechos de manera responsable. El Canal de Denuncias establecido se encuentra a disposición de personas internas y externas a la organización a través de su página www.solucorp.com.

XIII. Comité de Compliance

Con el objeto de fortalecer la cultura ética y de cumplimiento, SOLUCORP mantendrá un Comité de Compliance destinado a fiscalizar, monitorear, mejorar y promover la cultura de cumplimiento así como prevenir situaciones de riesgo corporativo, penal y contrarias a este Código.

Este Comité en conjunto con la Gerencia de Personas serán los responsables de la difusión de este Código, resolver consultas, revisar denuncias, proponer medidas correctivas y recomendar actualizaciones periódicas de acuerdo con la evolución del negocio y del entorno normativo.

COMPROMISO FINAL

El cumplimiento de este Código es responsabilidad de todos quienes forman parte de Grupo SOLUCORP. Nuestro propósito es consolidar una cultura de integridad que fortalezca las relaciones de confianza entre nuestros colaboradores y grupos de interés, que contribuya al crecimiento sostenible de la Empresa: hacer lo correcto siempre, aunque nadie nos esté mirando.